

MEMORANDO

1320- 2024- - - 0 6 0 6 1 7

Ibagué, diciembre 26 de 2024

PARA: Dr. ANGEL MARIA GOMEZ - Secretario de Hacienda
Dra. NAYIBE OLIBIA ÁLVAREZ VARGAS- Directora de Tesorería
Dra. YENNY MILENA GONZÁLEZ CRUZ - Directora de Rentas
Dr. LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN - Director de Presupuesto
Dr. CARLOS MACHADO LEÓN - Jefe oficina de Control Interno
Dra. SANDRA MILENA LONDOÑO - Directora de Recursos Físicos (invitada).
Dr. CARLOS EDUARDO CASABIANCA QUINTERO - Profesional universitario (invitado)

DE: Director de Contabilidad

ASUNTO: Convocatoria cuarto Comité de Sostenibilidad Contable año 2024

Con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad Contable 2024, y en concordancia con las acciones previstas en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría correspondiente a la vigencia 2023 de la Contraloría Municipal de Ibagué, comedidamente me permito convocarlos al cuarto comité de sostenibilidad contable del presente año. Este evento se llevará a cabo el día lunes 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m., de forma virtual, a través de la plataforma MEET.

Cuarto comite Sostenibilidad contable vigencia 2024

Lunes, 30 de diciembre · 10:00 – 11:00am

Zona horaria: America/Bogota

Información para unirse con Google Meet

Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/bwk-mgsk-mqj>

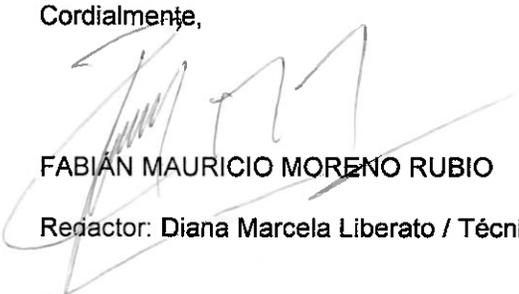
O marca el: (CO) +57 602 3896780 PIN: 670 882 903#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/bwk-mgsk-mqj?pin=6270659284956>

El tema a tratar será el siguiente:

- cuenta 1385 prescripciones del impuesto de industria y comercio e impuesto predial en la vigencia 2023 – 2024 ,
- cuenta 1385 prescripciones del impuesto predial para realizar el proceso correspondiente de saneamiento y registro contable. vigencia 2023 – 2024

Cordialmente,



FABIÁN MAURICIO MORENO RUBIO

Redactor: Diana Marcela Liberato / Técnico Operativo



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 1 de 12		

REUNION ORDINARIA

ACTA DE COMITÉ DE SOTENIBILIDAD CONTABLE

ACTA No. 004

FECHA: Ibagué, Diciembre 30 de 2024

HORA: 10:00 am – 11:00 am

LUGAR: Comité Virtual a través de la plataforma Meet Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/bwk-mgsk-mqj>

ASISTENTES: Dr. Ángel Maria Gomez - secretario de Hacienda
Dra. Nayibe Olivia Álvarez Vargas- directora de Tesorería
Dra. Yenny Milena González cruz - directora de Rentas
Dr. Luis Alejandro Lozano Guzman - director de Presupuesto
Dr. FABIÁN MAURICIO MORENO RUBIO- Director de contabilidad

INVITADOS: Sandra Milena Londoño, Directora de Recursos Físicos
Carlos E. Casabianca, Profesional Universitario Hacienda
Catherine agredo - Profesional Universitario Hacienda
Hernan Saavedra – Contratista Secretaria de Hacienda

ORDEN DEL DIA

1. Saludo inicial
2. Verificación de Quórum
3. resolución del cruce de cuentas con el IBAL
4. prescripciones del impuesto de Industria y Comercio y el impuesto predial correspondientes a las vigencias 2023 y 2024.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 2 de 12	

DESARROLLO

1. SALUDO INICIAL

A las 10:00 a.m. del 30 de noviembre de 2024, se dio inicio al Cuarto Comité de Sostenibilidad Contable de la presente vigencia, convocado por el Director de Contabilidad, Dr. Fabián Mauricio Moreno Rubio, mediante el memorando No. 1320-2024-060617, fechado el 26 de diciembre de 2024. A continuación, el Director de Contabilidad ofreció un breve saludo de bienvenida y agradeció la presencia de los asistentes a la reunión.

Asimismo, se ofrecieron disculpas por la proximidad de las fechas de los comités, destacando la importancia de estos espacios para analizar la información financiera y llevar a cabo los trámites administrativos necesarios dentro de la institución, con el fin de garantizar la veracidad de los estados financieros. Este comité, por tanto, se presenta como un complemento del comité anterior, en el que se abordarán las prescripciones actuales, tanto de Industria y Comercio como los avances relacionados con la marcación de los diferentes precios, para proceder con el análisis de dicha información.

2. VERIFICACIÓN DE QUORUM

A continuación, el director de Contabilidad, Dr. FABIÁN MAURICIO MORENO RUBIO, realiza el llamado a lista de los miembros del comité, confirmando la presencia de todos ellos: Secretario de Hacienda, Director de Rentas, Director de Tesorería, Director de Presupuesto, Director de Contabilidad, así como los invitados de la Dirección de Recursos Físicos, la Dra. Sandra Milena Londoño, Carlos E. Casabianca, Profesional Universitario Hacienda, Catherine agredo - Profesional Universitario Hacienda y Hernan Saavedra – Contratista Secretaria de Hacienda

Dado que se cuenta con el quórum necesario por parte de los miembros del comité de sostenibilidad contable y con la presencia de los invitados, el director de Contabilidad procede a presentar los puntos a tratar en la reunión.

Se extiende la invitación al comité, incluyendo a un delegado de Control Interno, quien también fue convocado para asistir a esta sesión. De igual manera, se deja constancia en el acta de que se realizó la invitación correspondiente y que se llevaron a cabo las actividades previstas para este comité.

Se solicitó la autorización para grabar la reunión y generar el acta correspondiente, autorización que fue aprobada por todos los presentes

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	

Una vez abordado el segundo punto, el Dr. FABIÁN MAURICIO MORENO RUBIO continúa con el tercer punto, correspondiente a:

3. cruce de cuentas de saldos pendientes entre el municipio de Ibagué y la entidad descentralizado del Instituto Ibaguereño de Acueducto y alcantarillado IBAL

De acuerdo con la solicitud del Dr. Carlos E. Casabianca, Profesional Universitario de Hacienda, se incluyó el cruce de cuentas de saldos pendientes entre el municipio de Ibagué y la entidad descentralizada Instituto Ibaguereño de Acueducto y Alcantarillado (IBAL).

Con la autorización del Director de Contabilidad, la profesional Caterine Agredo procede a dar lectura de la resolución número 00186 del 27 de diciembre, emitida por la Alcaldía de Ibagué, Secretaría de Infraestructura, mediante la cual se ordena un cruce de cuentas de las obligaciones recíprocas correspondientes a los convenios interadministrativos suscritos entre el IBAL y el municipio de Ibagué. En ella, se establece que, tras revisar los archivos históricos de los convenios interadministrativos hasta la fecha, se evidencian saldos pendientes por cancelar entre ambas entidades. De este modo, se realiza un balance de los convenios y se subraya la necesidad de llevar a cabo un saneamiento contable y presupuestal mediante este proceso de cruce de cuentas.

Se procede a la lectura de la resolución y se adjunta como evidencia para el comité. Se pone a consideración la continuación de este proceso para su registro en los estados financieros, de acuerdo con la resolución. Se somete a aprobación del comité: en donde es aprobada la resolución para aplicar en los estados financieros

4. **prescripción que tenemos, de la prescripción de los actos administrativos que decretaron prescripciones y caducidades de la vigencia 2023-2024.**

En línea con los compromisos asumidos en el comité anterior, el tema principal que se tratará en esta sesión son las prescripciones del impuesto de Industria y Comercio y del impuesto predial correspondientes a las vigencias 2023 y 2024. Este proceso se lleva a cabo en cumplimiento de los hallazgos de la Contraloría Municipal, así como de las prescripciones de ambos impuestos, dentro del marco del saneamiento y registro contable de las mencionadas vigencias. Durante la sesión de hoy, se presentarán los avances alcanzados por las direcciones involucradas en este proceso.

De acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables **MAN-GHP-02, versión 04** de la Alcaldía de Ibagué, las cuentas por cobrar del municipio se reconocen de la siguiente manera:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 4 de 12		

La Dirección de Rentas del Municipio de Ibagué reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, en el futuro, la entrada de flujo financiero determinable ya sea a través de efectivo, equivalentes al efectivo o cualquier otro instrumento. Además, reportará a la Dirección Contable la cartera mensual de las rentas dentro de los 15 días siguientes a la finalización del periodo contable.

Estas cuentas por cobrar incluyen tanto los derechos originados en transacciones con contraprestación como en transacciones sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otras, la venta de bienes y servicios, mientras que las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otras, los impuestos y transferencias. Según el manual de políticas, la medición inicial de las cuentas por cobrar se realiza al valor inicial de la transacción, es decir, al costo.

De manera mensual se realiza el proceso de conciliación con las áreas de Rentas (cartera predial , Cartera Industria y comercio), secretaría de tránsito,(Cartera de Tránsito y transporte) contingencias (Litigios y demandas) pensiones semestral (cuotas partes pensionales) y almacén (Inventario y depreciación), mediante el cual se establezcan las acciones administrativas y operativas necesarias para verificar la veracidad de los saldos reflejados en los estados financieros, en relación con los bienes, derechos y obligaciones, asegurando la existencia de documentos soporte idóneos. Este proceso deberá desarrollarse en conformidad con los lineamientos del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado en el RCP a través de la Resolución 193 de 2016, cumpliendo lo establecido en los numerales: 3.2.3.1 (Soportes documentales), 3.2.11 (Individualización de bienes, derechos y obligaciones), 3.2.12 (Reconocimiento de estimaciones), 3.2.13 (Actualización de valores) y 3.2.15 (Depuración contable permanente y sostenible).

Posteriormente, una vez reconocidas, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción. Estas cuentas estarán sujetas a las siguientes consideraciones:

- **Estimaciones de deterioro:** Cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento de pago por parte del deudor o de deterioro en sus condiciones crediticias, se evaluará al final de cada periodo contable si hay indicios de deterioro.
- **Deterioro:** Se considerará que existe deterioro cuando el valor en libros de una cuenta por cobrar exceda su valor presente estimado de flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras no incurridas). Para determinar el valor presente, se aplicará la tasa de interés de mercado utilizada para instrumentos similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de políticas contables **MAN-GHP-02, versión 04** de la Alcaldía de Ibagué, se establecen las pautas para la **estimación del deterioro**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento **NO CONTROLADO**'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 900113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 5 de 12		

de las cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar pueden encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, según lo previsto en el manual:

- La cartera que está dentro del período corriente de pago y que en términos normales no serán objeto de valoración o evaluación de deterioro.

- Las acreencias a favor que se encuentran en mora, que son remitidas para cobro coactivo y serán objeto de deterioro. Es necesario indicar que, el valor que se determine por concepto del deterioro de las cuentas por cobrar, no corresponde a un factor que deba ser tenido en cuenta como un menor valor de la obligación en el proceso de cobro, en razón a que estos procesos son independientes y el cálculo del deterioro solamente es de origen y efecto contable.

La estimación del deterioro requiere del análisis detallado por parte del área competente, de las fuentes de información, para evaluar la existencia de los indicios respectivos, para ello, es necesario tener en cuenta que existen fuentes externas como los cambios en el comportamiento del mercado, en las normas legales que regulan las acreencias a favor y las variaciones de la economía, entre otros y fuentes internas de información, a partir de la clasificación, la gestión de la cartera y la determinación de su recuperabilidad, entre otras.

De manera general, se deben contemplar dos etapas para realizar la estimación del deterioro:

- **Determinación de los indicios de deterioro:** se plantean los criterios que corresponden a los juicios o discernimientos a partir de los cuales se presenta evidencia objetiva de deterioro, así como los interrogantes asociados a cada uno de ellos, que permiten definir el estado de la cartera y su respectiva valoración, como por ejemplo: cuando la obligación se encuentra en cobro persuasivo pero a juicio profesional del área competente, se determina que hay suficiente evidencia objetiva de indicios de deterioro en esta etapa; cuentas por cobrar que se encuentran para depuración, estado que se fija por alguna de las siguientes situaciones: No ha sido posible localizar al deudor; han pasado 5 años desde la firmeza de la obligación y realizada la etapa de indagación de bienes no se logró ubicar bienes muebles o inmuebles de su propiedad.

- El deudor persona natural ha fallecido sin dejar bienes.
- El deudor persona jurídica se encuentra sujeta a un proceso especial: liquidación obligatoria, restructuración empresarial o toma de posesión y fueron atendidas por existir créditos privilegiados (labores, de familia, o sencillamente no alcanzaron los recursos).

- **Cálculo del deterioro:** en relación con el cálculo del deterioro, se parte de la definición establecida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: "(...) exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ N° 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 6 de 12	

respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (...) y su aplicación de acuerdo a la información de la gestión de cobro coactivo

Deterioro = Valor en libros – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados

Deterioro = Valor En Libros de la Cuenta por Cobrar – VPFEFRE.

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:

$$VPFEFRE = FEFRE / (1 + tTES) P \text{ Donde,}$$

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

tTES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES (Información de las tasas de colocación créditos ordinarios Banco de la República)

P - Plazo de Recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

Cuando se establezcan acuerdos de pago con el deudor, los términos para prescripción de la acción de cobro se interrumpen, y empiezan a correr nuevos términos, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago. En consecuencia, se debe determinar si esta circunstancia conlleva a nuevos indicios de deterioro.

Análisis de las acciones por parte de la entidad

De acuerdo con lo expuesto, la entidad ha realizado la medición posterior e incorporado las estimaciones de deterioro, las cuales han sido debidamente registradas en la cuenta 1386, cumpliendo con las disposiciones establecidas por la normativa de la Contaduría General de la Nación.

Según los memorandos remitidos por la Dirección de Rentas para la vigencia 2024, se han identificado actos de prescripción del impuesto predial y de Cortolima, otorgados por la Dirección de Tesorería (cobro coactivo). Asimismo, se han emitido resoluciones de caducidad del impuesto predial y de Cortolima por parte de la Dirección de Rentas.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>		
		<p>Formato: ACTA DE REUNION</p>		<p>Versión: 01</p>
				<p>Fecha: 2014/12/19</p>
				<p>Página: Página 7 de 12</p>

Según los memorandos remitidos por la Dirección de Rentas para la vigencia 2024, se han identificado actos de prescripción del impuesto predial y de Cortolima, otorgados por la Dirección de Tesorería (cobro coactivo). Asimismo, se han emitido resoluciones de caducidad del impuesto predial y de Cortolima por parte de la Dirección de Rentas.



1340- 0 6 1 0 8 2 -

Ibagué. 30 DIC 2024

MEMORANDO

PARA. FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO
Director de Contabilidad

DE. YENNY MILENA GONZALEZ CRUZ
Directora de Rentas

ASUNTO: Remisión de aplicación de Prescripciones y Caducidad en la plataforma REALSIT IBAGUÉ, y PISAMI - CLOUD, con corte a 30 de diciembre del año 2024.

La siguiente tiene como fin entregar informe a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, sobre los Autos administrativos de prescripción del impuesto predial y cortolima, otorgados desde la Dirección de Tesorería - Cobro Coactivo, y Resoluciones de Caducidad del Impuesto Predial y Cortolima concedidas por la Dirección de Rentas, y aplicadas al sistema de la plataforma REALSIT IBAGUÉ y PISAMI CLOUD, con corte al 30 de diciembre del año 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Estos actos han sido implementados en las plataformas PISAMI Predial, PISAMI CLOUD y REALSIT Ibagué durante las vigencias 2023 y 2024. De acuerdo con el informe proporcionado por la Dirección de Rentas, el valor total correspondiente a estas acciones asciende a:

- Informe de aplicación de autos administrativos de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados desde la Dirección de Rentas y aplicados a la plataforma PISAMI Predial Cloud, por un valor de \$245.024.973.
- Informe de aplicación de resoluciones administrativas de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados y aplicados por la Dirección de Rentas, por un valor de \$411.680.732.

En virtud de lo anterior, se solicita a los integrantes del comité evaluar la información presentada y considerar las medidas pertinentes para garantizar la adecuada gestión contable y administrativa de estos recursos.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NR. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 7 de 12	



1340- 061082 -
Ibagué, 30 DIC 2024
MEMORANDO

PARA: FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO
Director de Contabilidad
DE: YENNY IBELINA GONZALEZ CRUZ
Directora de Rentas

ASUNTO: Remisión de aplicación de Prescripciones y Caducidad en la plataforma REALSIT IBAGUÉ, y PISAMI - CLOUD, con corte a 30 de diciembre del año 2024.

La siguiente tiene como fin entregar informe a la DIRECCION DE CONTABILIDAD, sobre los Autos administrativos de prescripción del impuesto predial y cortolima, otorgados desde la Dirección de Tesorería - Cobro Coactivo, y Resoluciones de Caducidad del Impuesto Predial y Cortolima concedidos por la Dirección de Rentas, y aplicadas al sistema de la plataforma REALSIT IBAGUÉ y PISAMI CLOUD, con corte al 30 de diciembre del año 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Estos actos han sido implementados en las plataformas PISAMI Predial, PISAMI CLOUD y REALSIT Ibagué durante las vigencias 2023 y 2024. De acuerdo con el informe proporcionado por la Dirección de Rentas, el valor total correspondiente a estas acciones asciende a:

- **Informe de aplicación de autos administrativos de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima**, otorgados desde la Dirección de Rentas y aplicados a la plataforma PISAMI Predial Cloud, por un valor de \$245.024.973.
- **Informe de aplicación de resoluciones administrativas de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima**, otorgados y aplicados por la Dirección de Rentas, por un valor de \$411.680.732.

En virtud de lo anterior, se solicita a los integrantes del comité evaluar la información presentada y considerar las medidas pertinentes para garantizar la adecuada gestión contable y administrativa de estos recursos.

Identificación De La Causal De Depuración

En cumplimiento con las actividades previstas en el plan de mejoramiento, la Dirección de Contabilidad ha llevado a cabo la medición posterior de las cuentas por cobrar, 'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
	Fecha: 2014/12/19		
	Página: Página 8 de 12		

incorporando las estimaciones de deterioro, las cuales han sido debidamente registradas en la cuenta 1386, conforme a lo establecido por la normativa de la Contaduría General de la Nación.

Mensualmente, se realiza el proceso de conciliación con las áreas de Rentas (cartera predial, cartera de Industria y Comercio), Secretaría de Tránsito (cartera de Tránsito y Transporte), Contingencias (litigios y demandas), Pensiones Semestrales (cuotas partes pensionales) y Almacén (inventario y depreciación). Este proceso tiene como objetivo establecer las acciones administrativas y operativas necesarias para verificar la veracidad de los saldos reflejados en los estados financieros, en relación con los bienes, derechos y obligaciones, asegurando la existencia de documentos soporte idóneos. Dicho proceso se lleva a cabo en conformidad con los lineamientos del *Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*, establecido en el RCP mediante la Resolución 193 de 2016, cumpliendo lo dispuesto en los numerales: 3.2.3.1 (soportes documentales), 3.2.11 (individualización de bienes, derechos y obligaciones), 3.2.12 (reconocimiento de estimaciones), 3.2.13 (actualización de valores) y 3.2.15 (depuración contable permanente y sostenible).

No obstante, durante la vigencia de 2024, se han identificado actos de prescripción del impuesto predial y de Cortolima otorgados por la Dirección de Tesorería (cobro coactivo), así como resoluciones de caducidad del impuesto predial y de Cortolima emitidas por la Dirección de Rentas. Estos actos han sido implementados en las plataformas PISAMI Predial, PISAMI CLOUD y REALSIT Ibagué durante las vigencias 2023 y 2024. De acuerdo con el informe proporcionado por la Dirección de Rentas, el valor total correspondiente a estas acciones asciende a:

- Informe de aplicación de autos administrativos de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados desde la Dirección de Rentas y aplicados a la plataforma PISAMI Predial Cloud, por un valor de \$245.024.973.
- Informe de aplicación de resoluciones administrativas de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados y aplicados por la Dirección de Rentas, por un valor de \$411.680.732.

Estas solicitudes cumplen con el criterio de baja de cuentas establecido en el manual de políticas contables, el cual dispone que:

"Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. lo cual ocurrirá en los siguientes casos:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 9 de 12	

- Prescripción
- Caducidad de la acción
- Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen
- Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar
- ejerciendo los derechos de cobro.
- Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Por lo anterior se sugiere a los participantes del comité de sostenibilidad contable la autorización en las acciones de **depuración relacionada con los actos de prescripción del impuesto predial y de Cortolima, otorgados por la Dirección de Tesorería (cobro coactivo), así como las resoluciones de caducidad del impuesto predial y de Cortolima concedidas por la Dirección de Rentas**

ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS ADELANTADAS

actos de prescripción del impuesto predial y de Cortolima otorgados por la Dirección de Tesorería (cobro coactivo), así como resoluciones de caducidad del impuesto predial y Cortolima concedidas por la Dirección de Rentas

CONCLUSION

Con el objetivo de realizar la depuración contable de las cuentas 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL, se sugiere al Comité de Sostenibilidad Contable aprobar la siguiente depuración relacionada con los actos de prescripción del impuesto predial y de Cortolima, otorgados por la Dirección de Tesorería (cobro coactivo), así como las resoluciones de caducidad del impuesto predial y de Cortolima concedidas por la Dirección de Rentas, . De acuerdo con el informe proporcionado por la Dirección de Rentas, el valor total correspondiente a estas acciones asciende a:

- Informe de aplicación de autos administrativos de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados desde la Dirección de Rentas y aplicados a la plataforma PISAMI Predial Cloud, por un valor de \$245.024.973.
- Informe de aplicación de resoluciones administrativas de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados y aplicados por la Dirección de Rentas, por un valor de \$411.680.732.

Asimismo, se solicita la autorización para que el contador realice los ajustes pertinentes, según la ficha técnica presentada.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 10 de 12	

- Informe de aplicación de autos administrativos de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados desde la Dirección de Rentas y aplicados a la plataforma PISAMI Predial Cloud, por un valor de \$245.024.973.
- Informe de aplicación de resoluciones administrativas de caducidad del impuesto predial unificado y Cortolima, otorgados y aplicados por la Dirección de Rentas, por un valor de \$411.680.732.

Asimismo, se solicita la autorización para que el contador realice los ajustes pertinentes, según la ficha técnica presentada.

El proceso de depuración de los valores de las cuentas será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad, bajo la supervisión del director, y el profesional contable a cargo se encargará de realizar los ajustes correspondientes, los cuales podrán llevarse a cabo al cierre del cuarto trimestre del año 2024.

AJUSTE CONTABLE

1386 **Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar DB xxxx**
1385 **CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO CR XXX**

5. Depuración de Predios del Municipio

Como compromiso de las actas anteriores la directora Sandra Londoño explicó que se enviaron dos resoluciones en fechas recientes. La primera de ellas, emitida el 6 de diciembre, corresponde a la resolución número 14002926, en la cual se incluyen todos los predios del municipio. Estos predios, al ser incluidos, no presentan deuda pendiente, ya que se asume que todos los trámites legales ante la Oficina de Instrumentos y Registro deben estar al día.

En segundo lugar, el 11 de diciembre se envió otra resolución, la número 14002976, en la que se especifican los predios que fueron titulados, así como la fecha de entrega de los títulos a los respectivos ciudadanos. Con respecto a la depuración de estos predios, la directora mencionó que, una vez titulados, los impuestos correspondientes pueden comenzarse a cobrar a los ciudadanos. No se puede cobrar por estos predios con anterioridad a la titulación, dado que hasta ese momento eran propiedad del municipio.

Asimismo, Sandra Londoño informó que está trabajando en una tarea para actualizar la base de datos con esta información, la cual fue enviada a la doctora Jenny Directora de rentas, al correo de Rentas, el viernes anterior. Sin embargo, indicó que, si ya con las resoluciones se pudieran realizar las acciones pertinentes, sería lo ideal. Esta es la acción

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		Formato: ACTA DE REUNION	
		Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 11 de 12	

comprometida en una reunión que se llevó a cabo en octubre, aunque no recordaba la fecha exacta.

La directora también aclaró que, aunque la información está disponible, ella no puede descargar la cartera, ya que esta es gestionada por la Dirección de Rentas. Por esta razón, no puede aplicar directamente la resolución, pero la doctora Jenny es quien tiene conocimiento del proceso y es quien debe dar continuación al mismo.

La doctora Yenny manifiesta que se acordó que el compromiso es validar con la Dirección de Rentas la información que la directora Sandra Londoño de recursos físicos ha remitido, para poder implementarla y tomar las acciones correspondientes antes de realizar los ajustes necesarios en los estados financieros, con el objetivo de asegurar la veracidad de los saldos actuales. Este es el propósito de los saldos que se manejan en la fecha.

Además, se planteó una pregunta sobre los memorandos, para determinar si esto es un tema diferente. Se sabe que ya se está gestionando la marcación de los precios a nombre de la Alcaldía, lo cual forma parte de la cartera. En este sentido, se debe validar con la doctora Jenny el proceso que debe seguirse para, con las validaciones correspondientes dentro de la Dirección de Rentas, generar los actos administrativos necesarios. De esta forma, en contabilidad se podrán realizar los ajustes pertinentes a los saldos de cartera y aplicar los mecanismos establecidos para reducir los estados financieros.

La reunión concluyó con la confirmación de los acuerdos alcanzados y la asignación de responsabilidades a las direcciones involucradas para avanzar en el proceso de depuración.

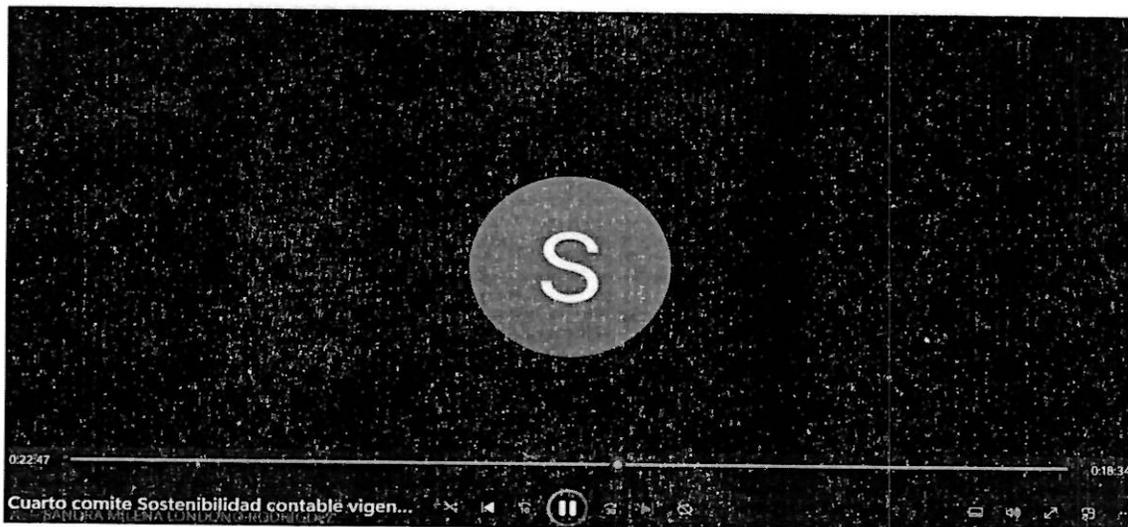
Se adjunta el link de la Grabación:

<https://drive.google.com/file/d/1CFh-brDVGq-Wg7calf5WucHblRkw-632/view>

Evidencia:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION.	Versión: 01	
	Fecha: 2014/12/19	Página: Página 12 de 12	



Agotado el orden del día se da por finalizado el tercer Comité de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2024, siendo las 11:00 am del día 30 de diciembre de 2024.

Angel Maria Gomez
ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda

Luis Alejandro Lozano Guzman
LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMÁN
Director de Presupuesto

Nayibe Ojibia Alvarez Vargas
NAYIBE OJIBIA ALVAREZ VARGAS
Directora de Tesorería

Yenny Milena Gonzalez Cruz
YENNY MILENA GONZÁLEZ CRUZ
Directora de Rentas

Sandra Milena Londoño
SANDRA MILENA LONDOÑO
Directora de Recursos Físicos

Fabian Mauricio Moreno Rubio
FABIAN MAURICIO MORENO RUBIO
Director de Contabilidad

Carlos Eduardo Casabianca
CARLOS EDUARDO CASABIANCA
Profesional Universitario Sria. Hacienda

Catherine Agredo Parra
CATHERINE AGREDO PARRA
Profesional Especializado

Hernán Darío Saavedra
HERNÁN DARIO SAAVEDRA
Contratista Secretaría de Hacienda

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



Alcaldía de
IBAGUÉ
Nº. 800113889-7

PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y MIPG

FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código:
FOR-08-PRO-SIG-03

Versión: 03

Fecha:
2019/04/25

Página: 1 de 1



TEMA DE REUNION	Cuarto Comité de sostenibilidad Contable	SECRETARIA	Secretaria de Hacienda
FECHA	30/12/2024	HORA DE INICIO	10:00 am
		HORA FINALIZACION	11:00 am
		LUGAR	Comité Virtual Plataforma meet

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Angela Gomez	Sup	H/ds	Hacienda@ibague.gov.co	3176382221	
2	CATELINE AGUEDO PINILLA	PROP. ESPECIALIZADA	CONTABILIDAD	caguedo@hotmail.com	310320880	
3	Nancy Becerra	Dir. Contabilidad	tesoreria	tesoreria@ibague.gov.co	32022000	
4	Fabian Navarro	Dir. Contabilidad	Hacienda	contabilidad@ibague.gov.co	3107857074	
5	Haydee Londoño	Dir. Rec	Rec	haydee@ibague.gov.co	301754880	
6	Edy E Castro	Dir. Rec	Rec	edycastro@ibague.gov.co	3214864	
7	Heuron Escarona	Contratista contabilidad	Hacienda	Heuron.escarona19@gmail.com	31676710	
8	Jennifer Londoño	Dir. Rec	Sec. Rec	recursosfisicos@ibague.gov.co	30722228	
9	Sandra Londoño	Dir. Rec Fiscales	Sec Activa	recursosfisicos@ibague.gov.co	3152433632	